



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 193-2024-GRA/CR.

Huaraz, 25 de octubre de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día **viernes 25 de octubre de 2024**, en atención a la CONVOCATORIA Nº 08-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 22 de octubre de 2024, el **OFICIO Nº 29-2024-GRA-CR/C-VMGC**, de fecha 16 de octubre de 2024, del Consejero Regional por la provincia de Bolognesi, el Acuerdo de Consejo Regional Nº 066-2024-GRA/CR, y;

CONSIDERANDO:

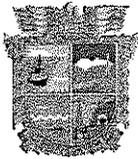
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15º de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; disposición legal concordante con los numerales 1) y 17) del artículo 35º del RIC y los literales a) y k) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional Nº 066-2024-GRA/CR**, de fecha 06 de junio de 2024, el Pleno del Consejo Regional **ACUERDA**: "Artículo Primero. - **AUTORIZAR**, al **SR. VÍCTOR MARDEN GARRO CONDEZO**, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi – Ancash, para realizar una actividad de fiscalización en el proyecto "Mejoramiento de los servicios de agua para riego tecnificado en el Sector San Antonio Toma Alta, Sector Chilca Camshish y del Sector Central de Cuspón" del distrito de Chiquian, provincia de Bolognesi, cuyo presupuesto estimado es de trescientos cincuenta soles (S/ 350.00)"; la citada norma regional se notificó al Consejero por la provincia de Bolognesi a través del **OFICIO Nº 665-2024-GRA-CR/CD** de fecha 12 de junio de 2024;

Que, mediante el **OFICIO Nº 29-2024-GRA-CR/C-VMGC**, de fecha 16 de octubre del año en curso, (con Reg. de Exp. Nº 1876974) el Prof. **Victor Marden Garro Condezo**, Consejero Regional por la provincia de Bolognesi, solicita al Consejero Delegado, que el Pleno del Consejo Regional, **deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional Nº 066-2024-GRA/CR**, y entre su considerando del referido oficio señala:





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"(...) no habiéndose implementado de personal profesional y otros, solicito que el Pleno del Consejo Regional de Ancash, lo deje sin efecto para posteriormente presentar un nuevo PTAF que incluya los requerimientos de personal profesional y otros.";

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 25 de octubre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del **OFICIO N° 29-2024-GRA-CR/C-VMGC**, de fecha 16 de octubre de 2024; seguidamente, el **Prof. Víctor Marden Garro Condezo**, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, sustenta su petición ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; luego el Consejero Delegado, solicita opiniones sobre el tema; acto seguido el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la siguiente propuesta: "Dejar, sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2024-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2024", siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2024-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO